JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación
Cali, agosto tres (3) del dos mil veintiuno (2021)

Se allega solicitud de parte de la demandante Carmen Elena Marín Orobio, la cual requiere el pago de los depósitos judiciales que se encuentren a su favor.

Revisado el expediente, se le indica a la peticionaria que deberá estarse a lo resuelto frente al auto de junio 30 y julio 15 del presente año.

En merito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Indicar a la peticionaria que deberá estarse a lo resuelto en auto de junio 30 y julio 15 del presente año.

Notifíquese,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f5cb04ee2bf981ce9fc0cbb7070db43661bb7857ba9f6d2524593372f085486
Documento generado en 06/08/2021 02:59:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica